

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accessorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas, por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

## PARTE OFICIAL

### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 99 de 8 Abril.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARÍA—SECCIÓN CENTRAL—PERSONAL

Escalafón provisional de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase. (1)

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad.	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Me- ses.	Días.	Años	Me- ses.	Días.		
20	D. Antonio López Labella.	Granada.	19	Septiembre.	1857	50	4	11	20	16	5	15	Granada.	Servicios militares.
21	Juan Comas Comas.	Baleares.	4	Noviembre.	1866	41	3	10	»	9	11	5	Baleares.	Id.
22	Juan de Arriba Castro Barreiro	Lugo.	6	Mayo.	1854	56	3	8	28	20	6	19	Lugo.	Id.
23	Alfonso Hernández Baños.	Murcia.	»	»	»	»	3	4	7	5	2	29	Almeria.	»
24	Juan Algarra y del Castillo.	Segovia.	23	Junio.	1859	48	2	11	»	16	6	6	Canarias.	Tiene servicios mili- tares.
25	Indalecio Garcia Holgado.	Badajoz.	»	»	»	»	2	2	1	4	9	11	Badajoz.	»
26	Tiburcio Coello y Ramirez.	Ciudad Real.	11	Agosto.	1854	53	2	»	22	21	11	»	Ciudad Real.	»
27	Narciso Aldabó Vert.	Gerona.	20	Noviembre.	1853	54	2	»	11	9	»	28	Port-Bou.	Tiene servicios mili- tares.
28	José Sales Fernández.	Madrid.	3	Mayo.	1855	52	1	11	22	25	2	17	Castellón.	Id.
29	Simón Sanz Aparicio.	Burgos.	»	»	»	»	1	10	24	12	8	23	Zaragoza.	»
30	Salvador Bastra Sarola.	Gerona.	5	Junio.	1855	52	1	8	26	13	4	28	Gerona.	Tiene servicios mili- tares.
31	José Rosolló Pijuán.	Tarragona.	13	Agosto.	1872	35	1	8	26	2	2	13	Id.	Id.
32	José Villanueva Romero.	Sevilla.	22	Noviembre.	1863	44	1	8	25	21	6	21	Port-Bou.	Id.
33	Agustín Vives Ayats.	Gerona.	2	Id.	1850	57	1	8	25	13	3	22	Gerona.	Id.
34	Eugenio Fuentes Antón.	Guadalajara.	13	Id.	1862	45	1	8	25	4	11	15	Id.	Id.
35	Francisco Lloréns Isern.	Gerona.	9	Marzo.	1861	46	1	8	25	4	7	29	Id.	»
36	Juan Perona Sudriá.	Id.	28	Febrero.	1868	39	1	8	25	4	7	27	Port-Bou.	Tiene servicios mili- tares.
37	Mauricio Coll Roig.	Id.	2	Julio.	1867	40	1	8	25	4	6	25	Gerona.	Id.
38	Salvador Cristina Gironella.	Id.	11	Mayo.	1863	44	1	8	25	4	6	21	Port-Bou.	Id.
39	José Recaséns Soler.	Tarragona.	18	Octubre.	1872	35	1	8	25	2	1	17	Id.	Id.
40	Francisco Ponce Medina.	Cádiz.	6	Junio.	1859	48	1	8	21	5	6	1	Cádiz.	Id.
41	Nazario Solanas Bahamonde.	Navarra.	»	»	»	»	1	8	17	2	»	10	Guipúzcoa.	»
42	Martin Gayola Pinadella.	Gerona.	16	Septiembre.	1866	41	1	8	»	6	2	»	Gerona.	Tiene servicios mili- tares.
43	Rafael Puebla Gómez.	Málaga.	»	»	»	»	1	4	20	1	4	20	Málaga.	Id.
44	Gaudencio Longas Sánchez.	Zaragoza.	12	Febrero.	1859	48	1	2	12	12	8	7	Port-Bou.	Id.
45	Pedro Garcia Barrales.	Granada.	23	Marzo.	1881	26	»	11	15	3	7	4	Granada.	Id.

(1) Véase el Boletín de ayer.

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Meses	Días.	Años	Meses	Días		
46	D. Manuel Saura Sánchez.	Murcia.	30	Septiembre.	1865	42	»	11	11	9	9	9	Cartagena.	Servicios militares.
47	Juan Silvera Rodríguez.	Canarias.	24	Marzo.	1877	30	»	10	2	»	10	20	Gran Canaria.	Id.
48	Leonardo Conde Aragón.	Málaga.	»	»	»	»	»	10	»	6	2	»	Málaga.	»
49	Manuel Martín y Martín.	Canarias.	14	Diciembre.	1864	43	»	10	»	5	10	»	Canarias.	Tiene servicios militares.
50	Juan Pérez Siles Beltrán.	Tarragona.	19	Agosto.	1873	34	»	8	8	»	8	8	Gerona.	Id.
51	José Cruz Román.	Almería.	»	»	»	»	»	8	»	5	4	20	Alicante.	Id.
52	Justo Fraile Alvarez.	Palencia.	6	Agosto.	1882	25	»	7	5	»	7	5	Segovia.	Id.
53	Constantino Fernández Martínez.	Orense.	17	Febrero.	1856	51	»	7	»	»	10	1	Orense.	»
54	Manuel Villanica Lalaguna.	Huesca.	»	»	»	»	»	4	25	2	8	20	Zaragoza.	Tiene servicios militares.
55	Martín Mateo Palau.	Gerona.	26	Noviembre.	1867	40	»	4	»	»	4	»	Port-Bou.	Id.
56	Diego Torres Lapena.	Alicante.	»	»	»	»	»	1	»	20	10	7	Valencia.	Id.
57	Federico Mir Iranzo.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	20	2	»	Id.	Id.
58	Salvador Martí Lleó.	Castellón.	»	»	»	»	»	1	»	20	»	1	Id.	Id.
59	Camilo Anteli Romero.	Alicante.	»	»	»	»	»	1	»	16	2	24	Id.	Id.
60	Marcelino Clavier Espinós.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	15	3	14	Id.	Id.
61	Salvador Romero Martín.	Sevilla.	»	»	»	»	»	1	»	14	2	7	Sevilla.	»
62	Francisco Flores Maties.	Valencia.	»	»	»	»	»	1	»	13	5	25	Valencia.	»
63	Jacobo Souto Ochando.	Coruña.	26	Abril.	1886	41	»	1	»	10	»	1	Sevilla.	Tiene servicios militares.
64	Francisco Granados López.	Almería.	»	»	»	»	»	1	»	10	»	»	Id.	»
65	José Vizcaya García.	Córdoba.	28	Agosto.	1886	41	»	1	»	5	»	17	Id.	Tiene servicios militares.
66	Francisco Freire Jaspe.	Coruña.	»	»	»	»	»	»	18	12	2	17	Coruña.	Id.
67	Andrés Pérez Bayo.	Lugo.	»	»	»	»	»	»	18	11	6	23	Id.	»
68	Enrique Ripoll García.	Coruña.	»	»	»	»	»	»	18	8	3	21	Id.	»
69	Vicente Alfonso Tortosa.	Valencia.	»	»	»	»	»	»	»	23	10	21	Valencia.	Electo.
70	Agustín Quiles Ballester.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	18	1	10	Id.	Id.
71	Dionisio Martín.	Salamanca.	»	»	»	»	»	»	»	11	11	21	Id.	Id.
72	Vicente Monllor Tomás.	Valencia.	»	»	»	»	»	»	»	11	11	»	Id.	Id.
73	Bernardino Sáez Serrano.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	Id.	Id.
74	Desiderio Rosario Pérez.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	8	4	6	Id.	Id.
75	José Ríos Moreno.	Almería.	»	»	»	»	»	»	»	6	5	12	Id.	Id.
76	Luis Sisto Armero.	Valencia.	»	»	»	»	»	»	»	6	2	29	Id.	Id.
77	Victorio Guerrero Jiménez.	Cuenca.	»	»	»	»	»	»	»	6	»	7	Id.	Id.
78	Aniceto Ariza Expósito.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	4	11	»	Id.	Tiene servicios militares.—Electo.
79	Francisco Alfonso Olivares.	Valencia.	»	»	»	»	»	»	»	2	6	18	Id.	Electo.
80	Joaquín Somoza Artés.	Id.	»	»	»	»	»	»	»	2	1	12	Id.	Id.
81	Eugenio Peidró Fuertes.	Alicante.	»	»	»	»	»	»	»	1	4	12	Id.	Id.
82	Vicente Ots Roig.	Valencia.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	24	Id.	Id.
<i>Vigilantes de tercera clase.</i>														
1	D. Simón Cascales Moreno.	Murcia.	28	Septiembre.	1848	59	32	11	27	33	7	5	Cartagena.	Tiene servicios militares.
2	Francisco Jiménez Tudela.	Id.	7	Julio.	1859	48	31	3	»	31	3	»	Murcia.	»
3	Robustiano Palomares Maeso.	Burgos.	24	Mayo.	1852	55	30	»	»	30	»	»	Burgos.	Tiene servicios militares.
4	Emeterio Gutiérrez Ordóñez.	Id.	30	Agosto.	1848	59	29	1	23	29	1	23	Id.	Id.
5	Anastasio Sanjuán Sanz.	Guadalajara	»	»	»	»	28	11	20	28	11	20	Zamora.	»
6	José Martín Picón.	Granada.	16	Abril.	1852	55	28	8	15	28	8	15	Granada.	Tiene servicios militares.
7	Domingo Barrio Asensio.	Huelva.	12	Mayo.	1872	55	28	4	»	28	4	»	Huesca.	Id.
8	Francisco Villoldo Jiménez.	Murcia.	18	Id.	1857	50	28	1	23	28	1	23	Cartagena.	Id.
9	Salvador Bordoy Guerra.	Baleares.	14	Junio.	1855	52	25	8	28	27	9	28	Baleares.	Id.
10	Antonio Ramírez Martín.	Málaga.	»	»	»	»	25	»	»	25	»	»	Málaga.	Id.
11	Martín Borrego Guerrero.	Badajoz.	»	»	»	»	24	11	»	24	11	»	Badajoz.	»
12	Antonio Orlach Montoliu.	Lérida.	»	»	»	»	23	7	23	25	7	19	Mahón.	Tiene servicios militares.
13	Hilario Mateo Valera.	Cuenca.	13	Enero.	1856	52	22	7	22	22	7	22	Id.	Id.
14	Antonio Tomás.	Salamanca.	»	»	»	»	22	6	24	23	5	29	Salamanca.	»
15	Lucas Soto Varela.	Badajoz.	»	»	»	»	21	10	28	21	10	28	Badajoz.	Tiene servicios militares.
16	Gaspar de la Espada Aldann.	Málaga.	»	»	»	»	20	7	»	28	5	26	Málaga.	»
17	Ramón Villalobos Hernández.	Almería.	»	»	»	»	20	7	»	25	11	5	Almería.	Tiene servicios militares.
18	Victor Pérez Suárez.	Madrid.	»	»	»	»	20	7	»	24	5	»	Guipúzcoa.	Id.
19	Bartolomé Sánchez Sánchez.	Málaga.	»	»	»	»	20	7	»	21	6	15	Málaga.	»
20	Federico Sánchez Pradas.	Granada.	20	Octubre.	1853	54	20	7	»	20	7	»	Id.	Tiene servicios militares.
21	Ricardo González Polvorosa.	Palencia.	16	Febrero.	1856	51	20	6	26	20	6	26	Palencia.	Id.
22	Félix Carrero Losada.	Salamanca.	21	Id.	1858	49	20	6	1	22	6	14	Segovia.	Id.
23	Domingo Sánchez López.	Lugo.	30	Marzo.	1851	56	20	5	27	26	3	20	Lugo.	Id.
24	Domingo Balibrea Hernández.	Murcia.	26	Abril.	1858	49	20	4	27	20	4	27	Murcia.	Id.
25	Adolfo Villanueva y Pérez.	Madrid.	»	»	»	»	20	2	28	28	»	12	Cádiz.	»
26	José Caballero Suárez.	Córdoba.	13	Febrero.	1862	45	20	»	21	20	»	21	Córdoba.	Tiene servicios militares.
27	Antipio Morán Martínez.	Zamora.	»	»	»	»	20	»	10	22	10	20	Sevilla.	»
28	Melchor Mora Pardenille.	Huesca.	»	»	»	»	19	10	13	30	4	6	Zaragoza.	»
29	Manuel Fuentes Gil.	Alicante.	»	»	»	»	19	8	9	28	4	8	Alicante.	Tiene servicios militares.
30	Ezequiel Tranque Coca.	Valladolid.	10	Abril.	1856	51	19	5	»	26	3	15	Valladolid.	»
31	Francisco Pérez Ortega.	Soria.	24	Julio.	1854	53	19	4	15	22	6	7	Soria.	Tiene servicios militares.
32	Octaviano Igualada Gómez.	Albacete.	28	Enero.	1854	54	19	4	8	28	2	19	Albacete.	Id.
33	Alfonso Palacios Freire.	Lugo.	21	Id.	1858	49	19	3	27	19	3	27	Lugo.	Id.
34	Mariano Badás Conejo.	Valladolid.	29	Marzo.	1853	54	19	2	3	20	»	4	M. del Campo.	»
35	Simón Gasparino Romero.	Huelva.	5	Noviembre.	1856	51	19	»	24	19	8	26	Huelva.	»

(Se continuará)

Número 753.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 9 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, durante los años de 1908, 1909 y 1910, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 29.999'26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 4 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 2 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de... durante los años de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 700.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.541.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: que por D. Anselmo

Bañón, en representación de D. José Maestre, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 de Septiembre de 1907, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada Miguel Zapata, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje llamado Llanos de Escombreras, diputación de Escombreras; lindando por el N. con «Miguel Zapata», «San Manuel», «Blanquita Manzanares» y «Julia Manzanares»; al S. con «Miguel Zapata», «Mi Suerte», «Ginesa», «Josefina» y su demasia; al E. con «Miguel Zapata», «Blanquita Manzanares», «Julia Manzanares», «Higinia», «Josefina» y terreno franco, y O. «Miguel Zapata», «Mi Suerte» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón 19.º de «Miguel Zapata», núm. 17.538; y desde él se medirán 600 metros al E. 16º 45' N. y se pondrá la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 16º 45' E. 200; 2.ª á 3.ª E. 16º 45' N. 200; 3.ª á 4.ª N. 16º 45' O. 100; 4.ª á 5.ª E. 16º 45' N. 400; 5.ª á 6.ª S. 16º 45' E. 100; 6.ª á 7.ª E. 16º 45' N. 200; 7.ª á 8.ª N. 16º 45' O. 800; 8.ª á 9.ª O. 16º 45' S. 60'40; 9.ª á 10.ª N. 17º 30' O. 8; 10.ª á 11.ª E. 17º 30' N. 113'70; 11.ª á 12.ª S. 16º 15' E. 717'80; 12.ª á 13.ª E. 16º 15' N. 200; 13.ª á 14.ª S. 16º 15' E. 7; 14.ª á 15.ª E. 16º 15' N. 200; 15.ª á 16.ª S. 16º 15' E. 85'79; 16.ª á 17.ª O. 15º 15' S. 1.009'90; 17.ª á 18.ª S. 15º 15' E. 54; 18.ª á 19.ª O. 14º 45' S. 300; 19.ª á 20.ª N. 14º 45' O. 200; 20.ª á 21.ª O. 14º 45' S. 700; 21.ª á 22.ª N. 14º 45' O. 97'35; 22.ª á 23.ª E. 16º 45' N. 154, y 23.ª á punto de partida E. 16º 45' N. 100 metros; cuya superficie es de 176.331'85 metros cuadrados, y estando todos los rumbos referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 2 de Abril de 1908.—Antonio Belmar.

Número 731.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado expropiación.—Término de Murcia.

Don Carlos Barroso y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de fincas rústicas que se ocupan con motivo de las obras de la carretera de la de Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, al efecto de que concurren por sí ó por medio de apoderado en forma á percibir el importe de las fincas expropiadas, según determina el artículo 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas vigentes.

Murcia 4 de Abril de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Número 660.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1908

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Table with 4 columns: Category, Sub-category, Value, and Total. Rows include Población (115.690), N.º de hechos (Absoluto, Por 1.000 habitantes), N.º de nacidos (Vivos, Muertos), and N.º de fallecidos (Menores de 5 años, De 5 y más años).

Murcia 27 de Marzo de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
(4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 660.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1908—MES DE FEBRERO.

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

Table with 2 columns: CAUSAS and Número de defunciones. Lists 37 causes of death such as Fiebre tifoidea, Tifus exantemático, Fiebres intermitentes, etc.

38 Muertes violentas (164 á 176).	7
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	39
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	6
Total.	281

Murcia 27 de Marzo de 1908.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Quinta sección.

Número 724.

Edicto de notificación de embargo de fincas.—Provincia de Murcia.

Zona 6.ª—Término municipal de Molina.—Contribución territorial.—Primer trimestre de 1891 á 92 al 2.º de 1907 inclusive.

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente ejecutivo de contribuciones para hacer efectivos los descubiertos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me halló instruyendo por el concepto, presupuestos y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 5 de Marzo último, la siguiente

Providencia:

«Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa al deudor D. José Meseguer Cerezo, notifíquese los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue á esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos esta oficina á su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el art. 93 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase á la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando el resultado que ofrezca, el cual se tendrá como tipo para las subastas á tenor del art. 92 de la citada instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, á quien no ha podido ser notificado, por tratarse de un deudor de paradero desconocido, le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Un trozo de tierra secano, olivar, sita en este término municipal de Molina, partido de la Ribera, sitio de la Rita, su cabida siete tahullas y tres ochavas, con 53 pies de olivos; que linda por Levante lomas; Mediodía rambla de Bosques; Poniente Manuela Martínez, y Norte Mariano Hernández.

Y para que tenga lugar la notificación á el contribuyente que se relaciona anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la respectiva notificación firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Molina 1.º de Abril de 1908.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

Sexta sección.

Número 750.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Don Miguel Fernández Pascual, Alcalde constitucional de la misma.

Hago saber: Que debiendo procederse por esta Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, que ha de servir de base al expresado repartimiento del inmediato año de 1909, se hace necesario, que todo el que haya sufrido alteración en su riqueza, por compra ó herencia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo lo que resta del presente mes, las oportunas relaciones extendidas en papel de una peseta y acompañadas de los correspondientes títulos que acrediten haber pagado los derechos á la Hacienda, sin cuyo requisito no podrá ser admitidas.

Pliego 4 de Abril de 1908.—Miguel Fernández.

Número 739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Edicto.

Don Feliciano Martínez Hernández, Alcalde constitucional de Alguazas.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Feliciano Martínez Hernández.

Vocales:

D. Pedro Fernández Vera, Inspector de Sanidad.

» Joaquín Sandoval Fenollar, padre de familia.

» Diego Fenollar Lorenzo, id.

D.ª Ana María López Martínez, madre de id.

» Emilia Guardiola Alarcón, id.

D. José Pérez Buendía, Cura párroco.

» Antonio Carbonell y Lena, Maestro de escuela.

D.ª Juana Baeza Pérez, id.

D. Telesforo Martínez Franco, Concejal.

» Andrés López Sánchez, id.

Secretario.

D. Antonio Sánchez Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Alguazas á 2 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Feliciano Martínez.

Número 740.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLIEGO

Edicto.

Don Miguel Fernández Pascual Alcalde constitucional de esta villa de Pliego.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Miguel Fernández Pascual.

Vocales:

D.ª Remedios Fernández López, vigilancia.

» Vicenta Riau Leyva, id.

D. Emilio Aliaga Diana, id.

» Diego Ruiz López, id.

» José Valero de la Cruz, id.

» Melchor Vivo González, id.

» Pablo López Cerón, id.

» Isidro Garrido Vicente, id.

Secretario.

D. Adrián Jiménez Ibáñez.

Delegados:

D. José María Riau Leyva; y

» Diego Manuel Rubio.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Pliego á 2 de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Miguel Fernández.

Número 735.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

La Junta local de 1.ª enseñanza de esta población, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente:

D. Andrés Castellanos Guardiola, vigilancia.

Vocales:

D. Miguel Trigueros Jiménez, id.

» Blas Guardiola García, id.

» Juan Requena Tévar, id.

» Sotero González Lerma, Protectora.

» Juan José Morenete López, id.

» Juan Francisco Cutillas Santos, idem.

» Antonio Bañón Bañón, id.

» Joaquín Alonso Guardiola, id.

D.ª Concepción Jiménez Esteve, id.

» Concepción Moreno García, id.

Secretario:

D. Alejandro Pinazo Faisá.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1908.

En Jumilla á 1.º de Abril de 1908.—El Alcalde Presidente, Andrés Castellanos.

Octava sección

Número 720.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CORDOBA

Requisitoria.

Doctor Don José Muñoz Bocanegra y Muñoz, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Méndez Cuadrado, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y Teresa, soltero, hortalano, natural de Lorca y vecino de esta capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Murcia, comparezca ante la Audiencia de esta capital,

que tiene decretada su prisión en causa que se le ha seguido por hurto de caballería; bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á la busca y captura de referido procesado y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á dos de Abril de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Número 726.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARAVACA

Don Cristóbal Rodríguez y López, Juez municipal Letrado de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto de una manta contra Juan de la Cruz Antolin Alvarez y Ferrer, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

Encabezamiento.

En la ciudad de Caravaca á treinta de Marzo de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal de este término, compuesto del Sr. Juez don Cristóbal Rodríguez y López, como presidente y de los señores adjuntos D. Manuel Rodríguez Fernández y D. José Sánchez Guerrero, ambos suplentes en ejercicio por indisposición de los propietarios; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y de la otra el denunciado Juan de la Cruz Antolin Alvarez y Ferrer, de cuarenta años de edad, bracero, viudo, natural de Murcia, de esta vecindad, sin instrucción ni antecedentes penales, hijo de Jerónimo y de Ramona, sobre hurto de una manta.

Parte dispositiva.—Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Juan de la Cruz Antolin Alvarez y Ferrer á la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, ordenando que esta sentencia sea publicada en el Boletín oficial de la provincia para la notificación al denunciado, toda vez que está declarado rebelde. Pues así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Cristóbal Rodríguez.—Manuel Rodríguez.—José S. Guerrero.—Y para que sirva de notificación al denunciado, se extiende el presente en Caravaca á cuatro de Abril de mil novecientos ocho.—Cristóbal Rodríguez.—P. S. M., Ignacio Boll.

Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.